



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 JUN. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 65/17 y la Resolución Interna N°110/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 65/17 creó, en el ámbito de la Secretaría General, la Unidad de Aplicación del Mecanismo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes.

Por su parte, la Resolución Interna N° 110/18 aprobó la solicitud de adhesión al Régimen de Retiro Voluntario presentado por la agente María Sol Blasco quien se encontraba a cargo de la unidad mencionada en el párrafo precedente.

En consecuencia, corresponde proceder a la designación del agente a cargo de dicha Unidad.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, incisos n), ñ) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

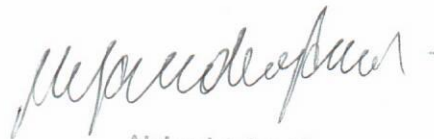
Artículo 1°: Designar titular a cargo de la Unidad de Aplicación del Mecanismo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y/o Degradantes a PAULUCCI, Ezequiel Gonzalo, DNI N° 29.119.056.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente Disposición se atenderá con el Presupuesto en curso

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar

meal/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 106/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.